



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

EJIDO DOCE DE MAYO

PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

BOULEVARD GUADIANA NO. 1401

COLONIA 15 DE MAYO (TAPIAS)

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 27 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Marzo de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Febrero de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	
DOCE DE MAYO	San Dimas	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL



Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448676.2091	2707182.3671
2	449988.2925	2705721.5088
3	451628.6375	2703222.5551
4	452101.7182	2703078.4037
5	452177.5545	2702982.9261



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

6	452002.1154	2702817.3095
7	451700.0962	2702406.1141
8	451589.602	2701966.4667
9	451144.8843	2702041.2816
10	450184.7055	2702014.6225
11	449915.6318	2703646.4122
12	449743.3003	2703681.4411
13	449987.2925	2705720.5088
14	448561.2479	2706086.852
15	448984.7689	2701239.9278
16	449046.3107	2701178.9893
17	449108.3001	2701099.8589
18	449150.6475	2701041.5248
19	449218.464	2700921.6165
20	449243.0032	2700695.5738
21	449154.6283	2700437.6805
22	449103.74	2700411.7412
23	448968.7948	2698905.697
24	449442.1952	2698779.4023
25	449560.8054	2700690.1988
26	449677.1582	2701009.505
27	449925.1187	2701054.6085
28	450159.7445	2701218.4192
29	450239.8487	2701282.3902
30	450484.5032	2701498.7324
31	451144.0979	2701619.8342
32	451236.4474	2701534.775
33	451797.6374	2701613.4797
34	452245.2676	2701913.5758
35	452152.6979	2702276.7576
36	453122.7252	2702786.3273
37	452773.8914	2702972.4963
38	453234.3945	2703434.1814
39	453436.047	2703038.9031
40	453121.7252	2702785.3273

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



2 de 9



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

41	453357.2305	2702279.097
42	455655.928	2702285.439
43	460294.1112	2702594.6999
44	460978.5115	2698726.2837
45	457681.9544	2698474.155
46	457858.5648	2697296.455
47	456750.7972	2697359.0922
48	457233.541	2695101.5405
49	451478.7145	2696049.7062
50	451549.4666	2694194.5421
51	450442.9202	2694148.6548
52	448861.4476	2693352.6244
53	448369.154	2695124.1955
54	448223.7441	2696361.565
55	447326.94	2696649.9719
56	447364.5779	2697710.451
57	447518.8172	2698465.6714
58	447718.265	2699049.0444
59	447730.3567	2699137.9285
60	447344.0751	2699127.3156
61	447422.5485	2698528.5861
62	446036.3859	2698505.243
63	446409.1362	2696833.0839
64	443425.3826	2697312.403
65	440806.4668	2696590.3912
66	441088.7315	2698045.0474
67	443011.1913	2698737.2188
68	442890.574	2699143.1856
69	444449.215	2699101.7369
70	444648.1763	2699134.3613
71	445239.3461	2699310.9984
72	445210.0099	2699709.1443
73	446577.7741	2701773.294
74	445235.6971	2703675.0518
75	448376.9469	2707006.2588



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

76 448368.7997

2707098.7121

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	443326.1035	2703580.9053
2	442884.3322	2701894.1938
3	442580.5092	2701851.1321
4	442475.6019	2702656.3434
5	442870.5575	2703816.5254

Nombre del predio: POLÍGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	457662.1863	2694245.6186
2	457929.5722	2693711.703
3	456741.8552	2692482.999
4	456233.0892	2692739.0657
5	455040.6709	2692434.4905
6	454209.3725	2694208.8935

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
DOCE DE MAYO	70	14	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
DOCE DE MAYO	11721.32	9048.9	6508.77





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
DOCE DE MAYO	6508.77 (seis mil quinientos ocho punto setenta y siete)	126946 (ciento veintiseis mil novecientos cuarenta y seis)

Nombre del predio: DOCE DE MAYO

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	09/03/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	575.86	33	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	575.86	157	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	575.86	8347	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	575.86	763	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	474.24	104	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	474.24	135	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	474.24	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	474.24	8306	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	474.24	2099	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	529.04	35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	529.04	54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	529.04	8305	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	529.04	921	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	607.55	51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	607.55	29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	607.55	8284	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	607.55	1046	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	430.71	27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	430.71	24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	430.71	8288	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	430.71	343	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	434.59	13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	434.59	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	434.59	8304	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	434.59	340	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	413.02	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	413.02	8321	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	413.02	508	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	340	8319	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	340	7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	307.53	8310	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	307.53	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	380.39	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	380.39	8301	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	380.39	250	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	528.68	34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	528.68	62	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	528.68	8292	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	528.68	658	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	553.16	61	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	553.16	113	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	553.16	8288	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	553.16	1247	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	543.99	11	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	543.99	146	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	543.99	8342	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	543.99	960	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus xalapensis	390.01	30	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	390.01	31	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	390.01	8309	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	390.01	329	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

Medio de marqueo/identificación

MARTILLO

Monograma/color

JFC87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

DOCE DE MAYO

Código de identificación

P-10-026-DOC-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

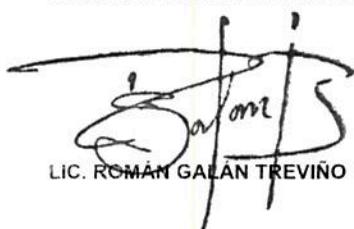
natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar preaclareos en un total de 41.12 hectáreas con 7.53 ha en el 2023, 5.83 ha en el 2024, 16,80 ha en el 2025 y 10.96 ha en el 2026
15. Deberá segregar del aprovechamiento 11.88 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 526.17 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 24.56 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 118.32 hectáreas de vegetación arbustiva y 4.26 hectáreas de reforestación.
16. Deberá enriquecer un total de 109.19 hectáreas con 12.05 ha en el 2022, 16.88 en el 2023, 7.53 ha en el 2024, 14.73 ha en el 2025, 10.96 ha en el 2026, 17.84 ha en el 2027, 21.30 ha en el 2028 y 7.90 ha en el 2029 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Quercus crassifolia*, *Quercus castanea*, *Quercus rugosa*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus xalapensis* y Pino muerto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

8 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0408/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000627/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.

UPUCODEFO 4 LA VICTORIA MIRAVALLES, S.C. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo.



